

**RESOLUCION NÚMERO 065 DE 2020**

(14 de octubre)

“Por la cual se autoriza y ordena el avance N° 036”

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL  
TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de investigación titulado: *“Evaluación del comportamiento hidráulico de suelos con fragmentos de roca en el perfil. Estudio de caso: Microcuenca Zanja Honda, cuenca baja del río Combeima (Ibagué-Tolima)”*. cod: 30219 del cual el profesor **EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA** es el director, requiere realizar el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salida de campo los días del 19 al 29 de octubre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Veredas de la Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico; por lo tanto solicita al Director de Investigaciones un avance por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$1.650.000)** para realizar este pago.

Que existe disponibilidad presupuestal y rubro para la solicitud de que trata el considerando anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el avance N° 036, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$1.650.000) al profesor EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA identificado con Cédula N° 79.411.971 para realizar el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salida de campo los días del 19 al 29 de octubre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Veredas de la Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico; requerido en el proyecto cod: 30219.

**ARTICULO 2º:** El profesor EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA será responsable de legalizar el respectivo avance ante la Tesorería de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso del dinero, según Resolución N°0065 del 1 de febrero del 2018.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que ocasiona la presente resolución serán con cargo al rubro 2380701 del Fondo de Investigaciones.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Ibagué a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES,

  
**JONH JAIRÓ MÉNDEZ ARTEAGA**

*Oficina Investigaciones/J.Méndez/José Rojas*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 2020

(Octubre 30)

“Por la cual se legaliza el Avance de Fondos No. 036”

### EL DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Investigaciones mediante Resolución Número 065 del 14 de octubre de 2020, autorizó girar a nombre **EDGAR ALVARO ÁVILA PEDRAZA**, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$1.650.000)**, para el pago de transporte terrestre de difícil acceso para salida de campo los días del 19 al 29 de octubre de 2020 a zona rural del municipio de Ibagué (Veredas de la Microcuenca Zanja Honda), para realizar medición de propiedades hidráulicas in situ y extracción de muestras de suelos por parte del personal científico, del proyecto “Evaluación del comportamiento hidráulico de suelos con fragmentos de roca en el perfil. Estudio de caso: Microcuenca Zanja Honda, cuenca baja del río Combeima (Ibagué-Tolima)”. cod: 30219

Que mediante comprobante No. 001, se invirtió la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000)**, en el pago de éste servicio. Ordenándose por consiguiente su LEGALIZACIÓN.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con cargo al rubro 2380701 del Presupuesto del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico ordenar la legalización del Avance de Fondos No. 036 de 2020, por valor de (\$1.650.000).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué a los 30 días del mes de octubre del 2020.

EL DIRECTOR,



**JONH JAÍRO MÉNDEZ ARTEAGA**

*Oficina Investigaciones/J.Méndez/Viviana Gómez*